



**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

S/17701  
30 diciembre 1985  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Burkina Faso, Egipto, India, Madagascar, Perú y  
Trinidad y Tabago: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota de la Carta de fecha 23 de diciembre de 1985 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino de Lesotho ante las Naciones Unidas (S/17692),

Habiendo escuchado la declaración del Honorable Ministro de Relaciones Exteriores del Reino de Lesotho, Sr. V.M. Makhele,

Teniendo presente que todos los Estados Miembros, en sus relaciones internacionales, deben abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando su resolución 527 (1982), de 15 de diciembre de 1982,

Gravemente preocupado por los recientes asesinatos, no provocados y premeditados, de los cuales es responsable Sudáfrica, en violación de la soberanía y la integridad territorial del Reino de Lesotho, y por sus consecuencias para la paz y la seguridad en el África meridional,

Gravemente preocupado porque este acto agresivo está destinado a debilitar el apoyo humanitario decidido y tenaz que presta Lesotho a los refugiados de Sudáfrica,

Apenado por la trágica pérdida de vidas de seis refugiados sudafricanos y tres nacionales de Lesotho a consecuencia de este acto agresivo cometido contra Lesotho,

Alarmado por el hecho de que la continuación del apartheid en Sudáfrica sea la causa principal del aumento de la violencia tanto dentro de Sudáfrica como desde Sudáfrica contra los países vecinos,

1. Condena enérgicamente estos asesinatos y los recientes actos de violencia no provocada y premeditada, de los cuales es responsable Sudáfrica, dirigidos contra el Reino de Lesotho en violación flagrante de la soberanía y la integridad territorial de ese país;

2. Exige que Sudáfrica pague una indemnización plena y adecuada al Reino de Lesotho por las pérdidas humanas y materiales resultantes de ese acto agresivo;
3. Exhorta a todas las partes a normalizar sus relaciones y utilizar los canales de comunicación establecidos para todas las cuestiones de interés común;
4. Reafirma el derecho de Lesotho a recibir a las víctimas del apartheid y concederles asilo, de conformidad con su práctica tradicional, los principios humanitarios y sus obligaciones internacionales;
5. Pide a los Estados Miembros que presten urgentemente a Lesotho toda la asistencia económica necesaria para fortalecer su capacidad de recibir, mantener y proteger a los refugiados sudafricanos en Lesotho;
6. Insta al Gobierno de Sudáfrica a que recurra a medios pacíficos para resolver los problemas internacionales de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;
7. Insta además a Sudáfrica a que cumpla su compromiso de no desestabilizar a los países vecinos ni permitir que su territorio se utilice como base de ataque contra los países vecinos y a que declare públicamente que cumplirá en el futuro las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, y que no cometerá actos de violencia contra Lesotho, ya sea directamente o por intermedio de terceros;
8. Exige que Sudáfrica tome inmediatamente medidas concretas para dismantelar el apartheid;
9. Pide al Secretario General que, en consulta con el Gobierno de Lesotho, establezca una presencia adecuada en Maseru, integrada por uno o dos civiles, para que lo mantengan informado de cualquier acontecimiento que afecte la integridad territorial de Lesotho;
10. Pide además al Secretario General que, utilizando los medios apropiados, vigile el cumplimiento de la presente resolución y la situación imperante y que informe regularmente al Consejo de Seguridad, según lo exija la situación;
11. Decide seguir examinando esta cuestión.

-----